



ACUERDO # 35

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, 97 fracción III y 101 fracción II y III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó el diputado Saul Monreal Ávila, integrante de la LX Legislatura del Estado, para instar al Ejecutivo del Estado, para ordene la suspensión de la entrega concesiones de transporte público, bajo la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De los diversos señalamientos, que tanto Representantes Populares como otros actores públicos han hecho, respecto de los actos de corrupción cometidos por el gobierno anterior y que por cierto, han quedado al descubierto con el resultado de las veintitrés auditorías aplicadas por la Contraloría Interna del Gobierno del Estado y que representan el inicio en la instauración de procedimientos administrativos de sanción, en contra de ex funcionarios de la administración anterior, está vivo el tema de la entrega de concesiones de transporte público como otro acto de gobierno, tildado por los vicios cometidos en la entrega de dichos títulos.

De acuerdo con la información con que se cuenta, además de la publicada por los medios de comunicación y que será complementada por el informe oficial solicitado a las dependencias administrativas correspondientes, la asignación directa de concesiones de transporte público, fue llevada a cabo en contrasentido al procedimiento de convocatoria



pública establecido en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, por lo que deberá examinarse escrupulosamente y de encontrarse anomalías en ello, se hará exigible la aplicación de sanciones a las y los responsables.

SEGUNDO.- Cualquier persona física o jurídico colectiva, interesada y agraviada por la irregular asignación de títulos de concesión de transporte, en términos de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, puede promover ante la instancia referida por dicho ordenamiento, acciones de nulidad respecto de los actos gubernamentales que les causen daño y que no se hayan apegado al marco jurídico que los rige. Esta alternativa para incoar al Tribunal Administrativo en mención, no forma parte del catálogo de atribuciones inherentes a la Legislatura; lo que no impide su intervención, en su caso, para vigilar el cumplimiento de la ley, mediante instrumentos que garanticen el respeto del interés general que conlleva el tema del servicio público de transporte.

Por tanto, cada persona en lo particular o mediante sus coaliciones o sindicatos de transportistas, concesionarios u operadores del volante, decidirán libremente si inician o no demanda formal de nulidad de concesiones, fundados en las omisiones y/o excesos que se hubiesen cometido para beneficiar intereses alejados de la mejora del servicio público y opuestos con el equilibrio del sector que en ello interviene.

TERCERO.- Escuchando y correspondiendo a las demandas de un número importante de diversos concesionarios, transportistas y conductores de taxi que se manifiestan insatisfechos con la opacidad de los actos del gobierno anterior, respecto de la entrega de concesiones, además, en uso de facultades constitucionales para fiscalizar las acciones del gobierno, se debe seguir interviniendo, como en esta vez, con el propósito de que este asunto que ha generado tanta polémica y que será también objeto de auditorías, no se vaya a enrarecer más; por ello, lejos de buscar enmarañarlo, deben generarse las condiciones para esclarecerlo y sujetarlo a un derrotero de legalidad y justicia.



CUARTO.- De acuerdo con información documentada, se ha continuado por parte del Director de Transporte Público, Transito y Vialidad en el Estado, General Victor Manuel Arrieta Farías, con la entrega de concesiones, las cuales carecen, de legalidad y transparencia, tal es el caso de los Títulos de Concesión 41414 y 41415 de los expedientes 001636 y 001637 respectivamente, los cuales cuentan con fecha de expedición 30 de julio de 2010 y con las rubricas de funcionarios del pasado gobierno, así como de la ex Titular del Ejecutivo del Estado; y por otra parte, aparecen los recibos de pago por los derechos correspondientes a las concesiones antes mencionadas y “supuestamente en tramite, según informes recibidos del actual Titular de la Dirección de Transito en el Estado, pues estas se encontraban como concesiones de nueva creación y las cuales no habían sido entregadas a su beneficiario”.

Recibos los anteriores, con números 21693 y 21694, pero estos cuentan con una fecha posterior a la del Título siendo, 21 de octubre de 2010, es decir cabe la pregunta, ¿Primero se le hizo entrega de los títulos de concesión al beneficiario y posteriormente se realizo el pago? La respuesta es obvia, no. La realidad es que el Director de Transito del Estado, ha continuado con la serie de irregularidades para la entrega de concesiones, pues con los recibos de pago de derechos posteriores a la expedición del Título, se observa claramente las violaciones al Reglamento de Tránsito del Estado, específicamente a su artículo 81, el cual señala los pasos o trámites a seguir para la obtención de una concesión y entre los que se encuentra que primero habrá de realizarse el pago de los derechos correspondientes y una vez cumplido con los requisitos, la Dirección turnara el expediente al Ejecutivo del Estado para el otorgamiento de ésta; trámites que indiscutiblemente fueron alterados con un oscuro propósito.

Afirmaciones de las cuales cabe aclarar, que se tiene el soporte físico y evidente, es decir, los instrumentos documentales, pues no se trata únicamente de testimonio sin sustento.



De tal modo, se trata de evitar que desde la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Gobierno del Estado se entreguen o se sigan entregando, los casi cincuenta títulos de concesión que quedaron en poder de dicha dependencia y que forman parte del paquete de concesiones cedido tres días antes de la terminación del sexenio pasado; de lo contrario, si se continua con la entrega, a las personas a quienes definió el anterior gobierno o incluso, a personas definidas por el nuevo gobierno, se continuará o caerá en el mismo terreno de la ilegalidad y la discrecionalidad en agravio de cualquier modalidad del sistema de transporte en el Estado.

Por ello y por respeto absoluto de la ley, debe evitarse caer en la tentación de seguir con la entrega de las concesiones enlistadas como pendientes y que se encuentran en poder de la Dirección de Transito del Estado; hasta en tanto la Contraloría Interna de Gobierno, investigue y presente del mismo modo resultados respecto del *status* legal que guarda este tema y sobre la factibilidad de mantener en operación las concesiones otorgadas al margen de la ley, o en su caso, aplicar el procedimiento legal respectivo, en el que se considere el derecho de tantos conductores que tienen 20, 25 y hasta 30 años esperando un título de concesión propio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado, insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que ordene, a quienes corresponda de los funcionarios del Gobierno, la suspensión inmediata en la entrega de cualquier título de concesión de transporte público en nuestra Entidad, hasta en tanto la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, investigue y presente resultados respecto del proceso seguido para el otorgamiento de concesiones de transporte público, llevado a cabo por la anterior Titular del Ejecutivo.



H. LEGISL
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS ÁVALOS MIRELES

SECRETARIO



SECRETARIA

DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DIP. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

DEL ESTADO